



"Clorinda Ciudad de Integración"

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

VISTO:

La Ordenanza N° 910/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se procedió a conceder en donación al Gobierno del Provincia de Formosa una fracción de terreno de 720m2 de forma rectangular situado entre las manzanas 19-20-26-27 (km11) Dpto. 09- Circ. II Secc.: A del plano Oficial Puerto Pilcomayo de la ciudad de Clorinda, que afecta un tramo de 40mts de fondo de la calle Sargento 1° Pucheta, a contar desde su inicio en la Ruta Nacional A011 en sentido Sur- Norte, por 18 mts de ancho de frente a la Ruta Nacional A011 compuesto por los 12mts del ancho de la calle Sargento 1° Pucheta más 6 mts del terreno situado a su derecha en sentido Este;

Que dicho pedido surgió a través de la nota suscripta por el Representante Técnico de la Empresa "Industrial y Constructora S.A- JCR S.A - UT" (Expte. N° 47-I-2020- fs. 01);

Que el titular del SPAP solicitó en nota obrante en el Expte N 53-I.2020, la modificación del texto del Artículo 2° de dicha norma;

Que así debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

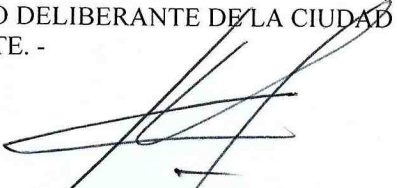
ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 2° de la Ordenanza N° 910/2020, el que quedara redactado de la siguiente manera: "*ARTÍCULO 2°.- "DÓNESE A LA PROVINCIA DE FORMOSA CON DESTINO AL SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO la fracción de terreno de 720m2 de forma rectangular situado entre las manzanas 19-20-26-27 (km11) Dpto. 09- Circ. II Secc.: A del plano Oficial Puerto Pilcomayo de la ciudad de Clorinda, que afecta un tramo de 40mts de fondo de la calle Sargento 1° Pucheta, a contar desde su inicio en la Ruta Nacional A011 en sentido Sur- Norte, por 18 mts de ancho de frente a la Ruta Nacional A011 compuesto por los 12mts del ancho de la calle Sargento 1° Pucheta más 6 mts del terreno situado a su derecha en sentido Este". -*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 912/2.020.-

Cde. Expte. N° 53-I- 2.020 (Reg HCD)

afa